



**AYUNTAMIENTO  
PORZUNA**

**PROPUESTA MODIFICACIÓN ARTIUCLO 7 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA NUMERO 11 DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL ,**

**REDACION ACTUAL**

Artículo 7. La base imponible se determinará atendiendo a la diferente naturaleza de los servicios, de acuerdo con la cuantía señalada en las tarifas de esta Ordenanza y por los conceptos que a continuación se indican:

Epígrafe 1.- Asignación de sepulturas a perpetuidad y renovación de las concesiones 250 €

Epígrafe 2.- Inhumación. Licencia de enterramiento 200 €

Epígrafe 3.- Exhumación 50 €

Epígrafe 4.- Traslados 50 €

**REDACCION PROPUESTA**

Artículo 7. La base imponible se determinará atendiendo a la diferente naturaleza de los servicios, de acuerdo con la cuantía señalada en las tarifas de esta Ordenanza y por los conceptos que a continuación se indican:

Epígrafe 1.-

a) Asignación de sepulturas , solo terreno , a perpetuidad : 250 € .

**b) Asignación de sepulturas ya construida de tres cuerpos a perpetuidad : 1.500 euros**

c) Renovación de Consecuciones: 250 €

Epígrafe 2.- Inhumación. Licencia de enterramiento 200 €

Epígrafe 3.- Inhumación 50 €

Epígrafe 4.- Traslados 50 €

